



Lanús, 21 de octubre de 2020.

DECRETO Nº 2.234.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-105/2020, referente a “ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR”; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-105/2020, referente a “ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR”;

Que, la mencionada Secretaría en sus informes de fecha 15 de octubre del año 2020, solicita desafectación total de las Ordenes de Compras que se detallan a continuación: Orden de Compra N° 1274/2020 por la suma total de \$ 3.162.108,60 (PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO CON SESENTA CENTAVOS), de acuerdo al siguiente detalle: por el ítem 4) la suma de \$ 986.189,40 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS), por el ítem 5) la suma de \$ 717.148,80 (PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS), por el ítem 6) la suma de \$ 616.992,60 (PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, CON SESENTA CENTAVOS) y por el ítem 7) la suma de \$ 817.777,80 (PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE, CON OCHENTA CENTAVOS); Orden de Compra N° 1275/2020 por la suma total de \$ 4.468.417,80 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE, CON OCHENTA CENTAVOS), de acuerdo al siguiente detalle: por el ítem 1) la suma de \$ 1.117.061,40 (PESOS UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL SESENTA Y UNO, CON CUARENTA CENTAVOS), por el ítem 2) la suma de \$ 1.254.649,20 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS), por el ítem 3) la suma de \$ 881.836,20 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS) y por el ítem 9) la suma de \$ 1.214.871 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO) y Orden de Compra N° 1276/2020 por la suma total de \$ 705.159 (PESOS SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE);

Que, la Dirección General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la suma de \$ 3.162.108,60 (PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO CON SESENTA CENTAVOS), correspondiente a los ítems 4), 5), 6) y 7), de la Orden de Compra N° 1274/2020 - Registro de Compromiso N° 55-0-4006, perteneciente a la firma TEYLEM S. A. - CUIT N° 33-70844441-9.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la suma de \$ 4.468.417,80 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE, CON OCIENTA CENTAVOS), correspondiente a los ítems 1), 2), 3) y 9), de la Orden de Compra N° 1275/2020 - Registro de Compromiso N° 55-0-4005, perteneciente a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S. R. L. - CUIT N° 30-70839222-3.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la suma de \$ 705.159,00 (PESOS SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE), de la Orden de Compra N° 1276/2020 - Registro de Compromiso N° 55-0-4004, perteneciente a la firma CAMARGO PATRICIA ANGELINA - CUIT N° 27-16474638-6.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deportes y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

